



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 4 de abril de 2024 (BOE del 11 de junio) de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para sufragar los gastos del comedor escolar del alumnado matriculado en los colegios sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla, en el curso académico 2024-2025, se realiza la concesión de las citadas ayudas por Resolución del 5 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación.

Advertido error en el acta de 28 de octubre de 2024 se ha comprobado el cumplimiento de requisitos para la concesión de ayudas a alumnado no incluido en dicha acta del centro educativo CEIP León Solá. En la mencionada acta se incluyen 214 ayudas propuestas cuando deben ser 222 ayudas.

Por tanto, según lo indicado en el artículo 14 de la convocatoria, y de acuerdo con el acta de 28 de abril de 2025, procede realizar la concesión de las ayudas no resueltas.

RESUELVO:

PRIMERO. - Conceder 8 ayudas de comedor escolar por un importe individual de 716,75 euros en Melilla por 122 días lectivos, para cada uno de los alumnos que se relacionan en el anexo.

SEGUNDO. - El importe total de las ayudas concedidas en la presente Resolución asciende a la cantidad de 5.734,00 € euros que se abonarán con cargo al crédito 18.08.323M.483.03 del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

TERCERO. -

1. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:
 - a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
 - b) Asistir a clase de forma continuada y regular.
 - c) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.
2. Los Directores de los centros que hayan sido perceptores de libramientos destinados a este fin, en el plazo de 15 días, certificarán ante las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la ciudad de Melilla, la recepción de los fondos y su aplicación a los gastos de comedor de los alumnos seleccionados conforme a las bases de la convocatoria, así como que los alumnos perceptores de estas ayudas están haciendo uso del servicio de comedor escolar desde el inicio del servicio.
3. Por su parte, los Presidentes de las Comisiones de Promoción Estudiantil, a la vista de las mencionadas acreditaciones, certificarán ante las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

Madrid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA,
P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril
Susana Tejadillos Perona



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN EDUCATIVA

ANEXO
Listado de alumnado beneficiario
Curso 2024/2025

Nº	NIF	Apellidos y nombre	Ciudad	Centro
1	44109793W	MOHAMED GOURRARI, SHAID	MELILLA	LEÓN SOLÁ
2	44113668J	MOHAMED GOURRARI, AYA	MELILLA	LEÓN SOLÁ
3	43995711T	OUAHI OUAHI, ALAADIN	MELILLA	LEÓN SOLÁ
4	60262293Q	OUAHI OUAHI, AMIRA	MELILLA	LEÓN SOLÁ
5	43995350F	MOHAND AMAR, SUMAYA	MELILLA	LEÓN SOLÁ
6	43996511H	BOUZROUDDAH OUATI, NOUR	MELILLA	LEÓN SOLÁ
7	43995315H	BOUZROUDDAH OUATI, IMRAN	MELILLA	LEÓN SOLÁ
8	43995313Q	BOUZROUDDAH OUATI, RAYHAN	MELILLA	LEÓN SOLÁ